

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 4 de octubre de 2024.

No. 49

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar al codemandado JORGE ALBERTO FÉLIX en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **452/2023 (1ra. Publicación)** 5

EDICTO para emplazar al codemandado JORGE ALBERTO FÉLIX en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **453/2023 (1ra. Publicación)** 6

EDICTO para emplazar a los codemandados FROYLAN WENCESLAO MENDOZA Y ELIZABETH MENDOZA CORTEZ en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **457/2022 (1ra. Publicación)** 7

EDICTO para emplazar al codemandado HILARIO OLGUÍN en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **462/2023 (1ra. Publicación)** 8

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Acuerdo Administrativo de Asignación, del predio de la colonia Cuauhtémoc ubicado en el municipio de Tecate, Baja California; para continuar con el funcionamiento y operación del "Plantel Alonso Lujambio Irazábal". A favor del Colegio de Bachilleres de Baja California..... 9

Acuerdo Administrativo de Asignación referente a los predios del fraccionamiento Valle de Guadalupe, ubicados en la delegación Guadalupe Victoria del municipio de Mexicali, Baja California, para la operación y funcionamiento del Centro de Justicia Penal Oral a favor del Poder Judicial del estado de Baja California..... 11

Acuerdo Administrativo de Asignación referente al predio de la colonia Ampliación Lomas del Papalote (CORETTE), ubicado en el municipio de San Quintín, Baja California, de la ciudad de Ensenada, para la operación y funcionamiento del Jardín de Niños "El Ruiseñor Mexicano" a favor de la Secretaría de Educación..... 16

Acuerdo Administrativo de Asignación referente al predio del fraccionamiento Ciudad de San Quintín, ubicado en el municipio de San Quintín, Baja California para la operación y funcionamiento de las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER). a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 19

Acuerdo Administrativo de Revocación referente al predio identificado de la colonia Buenos Aires Norte, La Presa, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California, el cual fue otorgado a favor de la entonces llamada Secretaría de Educación y Bienestar Social..... 22



Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio identificado, de la colonia Parcela 16 Delegación Vicente Guerrero, ubicado en el municipio de San Quintín, Baja California. para la operación y funcionamiento de la Escuela primaria “Amado Nervo” a favor de la Secretaría de Educación..... **24**

Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio identificado en la colonia Ejido Chapultepec, ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California, para la operatividad de la comisión de búsqueda de personas desaparecidas, a favor de la secretaría general de gobiern..... **26**

Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio identificado, en la colonia Ex Ejido Zacatecas, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California, para la operación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil número 1.a favor de la Secretaría de Educación..... **29**

Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio identificado en el fraccionamiento Vista del Valle, ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California; para la operación y funcionamiento de la Escuela Primaria para Niños Migrantes (Campamento Los Olivos). a favor de la Secretaría de Educación..... **31**

Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio identificado en el fraccionamiento Jardines del Valle, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California, para la operación y funcionamiento de un Centro Psicológico para la Familia. para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF)..... **33**

Acuerdo Administrativo de Asignación, referente al predio en la colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, el municipio de Mexicali, Baja California; para continuar con el uso del mismo como Edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado. a favor del Poder Judicial del estado de Baja California **36**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-080-2024 38

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO INSTITUCIONAL que celebran, por una parte, la Secretaría de Bienestar, y por otra parte, el Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California. **39**

ACUERDO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA..... 46

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

Convenio de Participación que celebran el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Baja California y estrategias Beta, Sociedad Civil..... 53

Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Certifica tu Competitividad para el Ejercicio Fiscal 2024” 64

CONVOCATORIA PÚBLICA 008 85

SECRETARÍA DE CULTURA

Presupuesto de Egresos del Instituto de Servicios Culturales de Baja California aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 88

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte la Secretaría de la Función Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California cuyo objeto es la sublicencia del Sistema Integral de Denuncias (SIDEC)..... **91**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN formalizado el 25 de agosto de 2023, que suscriben la secretaría de la función pública el poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con el objeto de que fuera otorgada la Sublicencia del Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA) y el Sistema Integral de Auditorías (SIA)..... **104**

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



XXV LEGISLATURA DECRETO No.05 el cual, se aprueba la reforma que modifica la denominación del capítulo III del Título Tercero de la Sección Tercera del libro Segundo, para denominarse "Falsificación de elementos de identificación de Instituciones de Seguridad o Policiales.....	113
ACUERDO N.01 referente a la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	118
ACUERDO 02 referente la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	121
ACUERDO 03 referente la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	124
ACUERDO 04 referente la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	127
ACUERDO 05 referente la Cuenta Pública Anual al Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.....	130
ACUERDO 06 referente la Cuenta Pública Anual al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	133
ACUERDO 07 referente la Cuenta Pública Anual al Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	136
ACUERDO 08 referente a la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	139
ACUERDO 09 referente a la Cuenta Pública Anual al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	142
ACUERDO 10 referente a la Cuenta Pública Anual al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	145
ACUERDO 11 referente a la Cuenta Pública Anual al Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.....	148
BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPES ELECTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE REALIZADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.....	151
BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER LA DECLARACIÓN DE MUNÍCIPES ELECTOS POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI REALIZADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.....	156
PODER JUDICIAL ESTATAL	
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	
"REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".....	162
ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA	197
GOBIERNO MUNICIPAL	
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobaron las Propuestas para el nombramiento de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo Consultivo por los derechos de las Personas con Discapacidad	217



ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mexicali Baja California..... **218**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C. de esta ciudad..... **261**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó modificar el acuerdo tomado en la sesión no. 81, celebrada el día 20 de septiembre del 2024, donde se declara recinto oficial las instalaciones de la plaza cívica del palacio municipal, para que funja como sede el día 30 de septiembre del 2024. **262**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la autorización de la baja de 87 bienes del padrón respectivo..... **263**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó, la extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California..... **269**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes propios municipales, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2 Y LOS LOTES 5 Y 6 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3..... **271**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del bien identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M,DE LA COLONIA COLORADO I **273**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se, aprobó la propuesta de reforma a los Artículos 4, 6, 7 y 7 bis del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali **275**

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.
ACUERDO DE CABILDO referente al Dictamen 001/2024 que presenta la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y de Seguridad y Tránsito del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California **278**



KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, II, V, VI, X, XII, XIII, XXIII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 7 Y 8 FRACCIONES I, VI, VII, X, XVII Y XX, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en las fracciones IV y VII del artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California tiene como objeto, entre otros, fortalecer el sector social de la economía, definiendo sus características y modalidades, así como impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 20 de mayo de 2022, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico Sostenible”, se señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales, y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

Dentro del Componente 7.1 “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, se busca impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación en los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de la entidad.

Por lo que, en la Línea de Política 7.1.1, denominada “Especialización local basada en vocaciones”, se establece como Resultado a Lograr, que las vocaciones económicas municipales se desarrollen para impulsar del crecimiento económico equilibrado del territorio, mediante la creación y consolidación de empresas en torno a cada vocación, lo que se traduce en crecimiento, empleo y valor agregado.

Asimismo, la Línea de Política 7.1.2 “Vinculación de empresas locales a cadenas de valor globales”, tiene como Resultado a Lograr que un mayor número de pequeñas y medianas empresas de Baja California integren sus productos y servicios a las cadenas de suministro de empresas de mayor tamaño del sector pesquero y agropecuario, turístico, industrial, de la construcción, entre otros, incrementando sus ventas y contribución al empleo.



TERCERO.- Que el Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene como objetivo principal brindar un reembolso económico por la Certificación de personas físicas y morales del sector empresarial en el Estado de Baja California, con la finalidad de lograr un mayor desarrollo y competitividad para su posicionamiento a nivel local, nacional e internacional.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 41 fracción I, II, V, VI, X, XII, XIII, XXIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada y tiene dentro de sus atribuciones, coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado, así como impulsar en el Estado el uso y, en su caso, la generación de estándares de competencias tanto nacionales como internacionales, así como promover en los sectores económicos el ecosistema de certificaciones que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, en sus artículos 4 fracción XVIII, 9 fracción VIII, 14 fracción II, 32 fracción IX, 90, 91 y 93, establece que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación; se reconoce en el Estado el derecho a la equidad y la igualdad; que es derecho de las personas beneficiarias acceder a la información sobre los programas de desarrollo social que promueva el Ejecutivo del Estado, así como su normatividad, reglas de operación, recursos, cobertura y beneficios; impulsar la contraloría social, y su difusión en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Que con el fin de contribuir con las disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Economía e Innovación y se garantice la correcta integración de padrones de personas beneficiarias, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa “Certifica tu Competitividad”, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar y la inclusión social.

SÉPTIMO.- Que con este apoyo, se podrá integrar un padrón de personas beneficiarias, haciendo accesible la identificación de personas beneficiarias por cobertura geográfica, término en que las mismas fungen como beneficiarias, su periodo de permanencia en los programas, de los beneficios otorgados y del área de mejora con la que se realizó el apoyo correspondiente, entre otros aspectos importantes.

OCTAVO.- Que una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Economía e Innovación deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento de los artículos 70 fracción XV, inciso q) y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 81 fracción



XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

NOVENO.- Que, en virtud de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el presente Ejercicio Fiscal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha desarrollado el Programa de Apoyos Económicos por Certificaciones de Procesos de Calidad denominado “Certifica tu Competitividad”, el cual está destinado a personas morales con diversos giros empresariales, instaladas en el Estado de Baja California y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria con domicilio fiscal en el Estado de Baja California.

Este Programa tiene como propósito fundamental fortalecer el tejido empresarial mediante la certificación de procesos de gestión, lo que permite a las empresas mejorar su competitividad, fomentar la innovación y asegurar su crecimiento económico sostenible en los ámbitos regional, nacional e internacional. “Certifica tu Competitividad” responde a la necesidad de elevar la calidad de los procesos empresariales, alineando estos esfuerzos con los objetivos sectoriales, nacionales y estatales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, así como con compromisos asumidos en tratados internacionales en materia de competitividad y desarrollo económico.

La problemática identificada en el diagnóstico de la población objetivo revela que las empresas, tanto grandes como pequeñas, enfrentan dificultades para acceder a procesos de certificación debido a los altos costos y la falta de apoyo técnico, por lo que el Programa tiene como fin subsanar esta problemática al proporcionar apoyo económico que permita a las empresas superar estas barreras.

Al mismo tiempo, este programa promueve la equidad de género al asegurarse de que las oportunidades sean accesibles para todas las empresas, independientemente de la composición de su liderazgo, reconociendo las diferentes formas en que las barreras económicas y estructurales impactan tanto a hombres como a mujeres.



Con la implementación de “Certifica tu Competitividad”, Baja California refuerza su compromiso con el crecimiento económico integral y equitativo, alineándose con los tratados internacionales que promueven la competitividad y el desarrollo sostenible, asegurando así que los beneficios se extiendan a todas las empresas participantes.

2.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos señalados en mayúsculas, de manera singular o plural, femenino o masculino, tendrán el significado siguiente:

- I. **APOYOS:** Ayuda económica que se otorgará a través de la **SEI**, mediante el **PROGRAMA**, en una sola ocasión por convocatoria, a quienes resulten beneficiados en términos de las **REGLAS**.
- II. **CERTIFICACIÓN:** Procedimiento mediante el cual un organismo especializado y debidamente acreditado, valida o dictamina con una garantía por escrito que un sistema de gestión se encuentra conforme a los requisitos especificados para ello.
- III. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado integrado por miembros de la **SEI**, cuya función principal es revisar, evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo económico presentadas bajo el **PROGRAMA**.
- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación que será publicada en los medios oficiales de la **SEI** para la asignación de los **APOYOS**, la cual establecerá las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.
- V. **DA:** A la Dirección de Administración adscrita a la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- VI. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- VII. **DSCP:** A la Dirección de Sectores y Cadenas Productivas, adscrita a la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- VIII. **EMPRESAS:** Toda MIPYME y/o gran empresa que se encuentre debidamente instalada en el territorio del Estado de Baja California.
- IX. **GIROS NEGROS:** A los negocios que fomentan la realización de conductas ilícitas.
- X. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.



- XI. **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Base de datos con la información esencial que identificará de manera única y con alta confiabilidad a las **PERSONAS BENEFICIARIAS** de los **APOYOS** que reciben a través del **PROGRAMA**.
- XII. **PERSONAS BENEFICIARIAS:** Aquellas personas morales que han recibido el **APOYO** del **PROGRAMA**.
- XIII. **PERSONA SOLICITANTE:** Al propietario o representante Legal de la Persona Moral (**EMPRESA**), que presenta una solicitud de apoyo ante la **SEI** para acceder al **APOYO** del **PROGRAMA**.
- XIV. **PROGRAMA:** Al Programa denominado Certifica tu Competitividad para el Ejercicio Fiscal 2024.
- XV. **REGLAS:** A las presentes Reglas de Operación del **PROGRAMA** a cargo de la **SEI**.
- XVI. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XVII. **SECTOR PRIMARIO:** Todas las actividades económicas dedicadas a la explotación de recursos naturales.
- XVIII. **SEI:** A la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- XIX. **VENTANILLA(S):** Punto(s) de atención, físico(s) o digital(es), designado(s) para la recepción, tramitación y gestión de solicitudes y documentación de los solicitantes, conforme a las disposiciones establecidas en el **PROGRAMA**.

3.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al desarrollo económico, fortalecimiento y competitividad de las **EMPRESAS**, a través de la **CERTIFICACIÓN** en sistemas de gestión, basados en normas nacionales o sus equivalentes internacionales, con el fin de integrarse a las cadenas productivas de los diversos sectores económicos.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Impulsar la competitividad en las **EMPRESAS** que se encuentren debidamente registradas ante el **SAT**, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California.
- b) Apoyar a que las **EMPRESAS** cuenten con una preparación de competencia profesional en la gestión de sus procesos internos, a través de la **CERTIFICACIÓN** en procesos, servicios o productos.



5.- COBERTURA.

Los **APOYOS** del **PROGRAMA** previstos en las presentes **REGLAS**, tienen alcance y cobertura en todos los municipios y localidades que conforman el Estado de Baja California, a través de la **DSCP**, y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

6.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Aquellos solicitantes que ya cuenten inicialmente con un proceso de gestión y se requiere ser certificado para el cumplimiento de una Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana y/o Norma Internacional de Sistemas de Gestión.

Se considera población potencial a las **EMPRESAS** instaladas en el territorio del Estado de Baja California, que se encuentren debidamente registradas ante el **SAT** y que requieran elevar su competitividad a través de la **CERTIFICACIÓN** de procesos.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En el marco del **PROGRAMA**, se observarán estrictamente los principios de igualdad y no discriminación, por lo que, para acceder a los **APOYOS** del **PROGRAMA**, las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- I. La **EMPRESA** deberá estar debidamente registrada ante el **SAT**, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California;
- II. La **EMPRESA** deberá contar con un proceso de gestión que requiera certificación conforme a una Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana y/o Norma Internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad, y
- III. La **PERSONA SOLICITANTE** deberá cumplir en su totalidad con los documentos y condiciones establecidas en las presentes **REGLAS** al momento de presentar la solicitud.

8.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

La gestión del apoyo iniciará una vez que la **PERSONA SOLICITANTE** haya entregado y cumplido los requisitos que se establecen a continuación:

- I. Formulario de solicitud de inscripción al **PROGRAMA**, emitido por la **DSCP**, debidamente suscrito y completado por la **PERSONA SOLICITANTE**.



- II. Copia del Certificado obtenido tras la auditoría del proceso de gestión, emitido por una entidad debidamente acreditada a nivel nacional o internacional. Este certificado no debe haber sido emitido más de 180 (ciento ochenta) días naturales antes de la presentación de la solicitud, ni con anterioridad al 1 de enero del presente año.
- III. Copia de Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
- IV. Acta Constitutiva de la **EMPRESA** con sus modificaciones y protocolizaciones debidamente inscritas ante la dependencia correspondiente de la Administración Pública.
- V. Constancia de Situación Fiscal expedida por el **SAT**, cuya emisión no sea mayor a 2 (dos) meses.
- VI. Poder del Representante Legal (en el caso de no estar especificado en el Acta Constitutiva).
- VII. Comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, no mayor a 2 (dos) meses. En caso de que la dirección de la Constancia de Situación Fiscal y el comprobante de domicilio no coincidan, deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento o constancia de sucursal expedida por el **SAT**.
- VIII. Escrito libre dirigido a la **DSCP**, describiendo la actividad que realiza, el proyecto de **CERTIFICACIÓN** y lo que solicita en la **CONVOCATORIA** en hoja membretada **EMPRESAS**, firmado por la **PERSONA SOLICITANTE**.
- IX. Copia de la factura por los servicios de la empresa certificadora relativos a la **CERTIFICACIÓN**.

Restricciones.

No podrán acceder a los beneficios del presente **PROGRAMA**:

- I. Las personas que ya hayan sido beneficiadas en la presente **CONVOCATORIA**;
- II. Las personas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos del Poder Ejecutivo, hubieran caído en incumplimiento de sus obligaciones;
- III. El funcionariado público de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales, Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o



parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales, estatales y aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, o para socios (as) de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el **PROGRAMA**, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

I.- Concepto de los Apoyos:

El **PROGRAMA** contempla dos modalidades de apoyo económico, dirigidas a personas morales que operan en el Estado de Baja California. Las características específicas de cada modalidad se describen a continuación:

Modalidad del Apoyo	Descripción del Apoyo	Tipo de Apoyo (Monto)
Certificación Básica	Apoyo económico para la certificación en sistemas de gestión de calidad (ISO 9001 o equivalentes), sistemas de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalentes), gestión de seguridad y salud en el trabajo (ISO/OSHAS 18001 o equivalentes). Dirigido a empresas que requieren elevar su competitividad a través de la certificación.	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Certificaciones Especializadas	Apoyo económico para la certificación en sectores industriales y de manufactura, como el automotriz (ISO/TS 16949, IATF 16949 o equivalentes), aeroespacial (AS9000, AS9100 o equivalentes), productos médicos (ISO 13485 o equivalentes), seguridad informática (ISO/IEC 27001 o equivalentes), entre otros.	Hasta \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



10.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

I.- Son derechos de las PERSONAS BENEFICIARIAS:

- a) Recibir por parte del personal de la **SEI** un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Participar en el proceso de incorporación al **PADRÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS**;
- c) Obtener orientación de parte del personal de la **SEI**;
- d) Recibir en su totalidad los **APOYOS** señalados en las presentes **REGLAS**, en los tiempos, formas y lugares señalados por la **SEI** dentro de la **CONVOCATORIA**;
- e) Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia o irregularidad;
- f) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales;
- g) Entregar información del avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitada por la **SEI**, y
- h) Los que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

II.- Son obligaciones de las PERSONAS BENEFICIARIAS:

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**;
- b) Acudir a la entrega del **APOYO** en tiempo y forma;
- c) No hacer uso indebido del **APOYO**, así como comercializarlos;
- d) Asistir a las reuniones de orientación, organización y verificación que se requieran;
- e) Acudir a firmar documentos que se requieran para comprobar que recibió el **APOYO**;
- f) Apegarse a la normatividad del **PROGRAMA**, y



- g) Entregar información sobre el avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitado por la **SEI**.
- h) Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

III.- Causas de exclusión:

La **SEI** procederá a retirar o suspender el **APOYO**, en los siguientes casos:

- a) Quien sin causa justificada no acuda a recibir el **APOYO** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al haberse informado su aprobación;
- b) Quien haga uso indebido del **APOYO** o lo comercialice;
- c) Se detecte y compruebe que haya entregado información o documentación falsa o apócrifa;

Lo anterior, se documentará mediante un formato establecido por la **SEI**, en el cual se especificará la causa del incumplimiento, junto con una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades correspondientes. Este formato se incluirá en el expediente de la **PERSONA SOLICITANTE** como soporte, y como consecuencia, no se otorgará el **APOYO**.

Las causas de incumplimiento y baja serán notificadas a la **PERSONA SOLICITANTE** a través de los datos de contacto proporcionados en el trámite de alta. Si la persona no responde o no acude, no se generará responsabilidad alguna para la **SEI**, y se deberá indicar esta situación en el formato correspondiente, que formará parte del expediente de la **PERSONA SOLICITANTE**.

11.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes, deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en las presentes **REGLAS** para la asignación de los **APOYOS**.

Unidad Responsable

La **Unidad Responsable** del **PROGRAMA** es la **DSCP**, adscrita a la **SEI**. Sus funciones principales son las siguientes:

- **Operación del Programa:** La **DSCP** coordina y supervisa todas las actividades del programa, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.



- **Evaluación del Programa:** La **DSCP** es responsable de coordinar la recolección y análisis de datos para evaluar el impacto, eficacia y eficiencia del programa de manera periódica.

Unidades Ejecutoras

La **DSCP** de la **SEI** es la Unidad designada como Ejecutora del programa, participando activamente en la entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias. Sus principales funciones incluyen:

- **Entrega de Apoyos:** La **DSCP**, en coordinación con la **DA**, gestiona los recursos ante la Secretaría de Hacienda y coordina la distribución de los mismos, asegurando que lleguen a las personas beneficiarias de manera oportuna y adecuada.
- **Atención y Asesoramiento:** El personal de la **DSCP** proporciona orientación y asistencia a lo largo del proceso de inscripción, evaluación y entrega de apoyos.

La **DSCP** colabora estrechamente con la **DAC**, que actúa como Unidad receptora, para garantizar una recepción eficiente y adecuada de las solicitudes de inscripción al **PROGRAMA**, asegurando así la ejecución efectiva del mismo y su contribución al desarrollo económico y la competitividad.

12.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

Convocatoria y difusión.

El proceso de presentación de solicitudes para el **PROGRAMA** inicia con la publicación de la Convocatoria a través de los canales oficiales de la **SEI**, incluyendo su página web oficial y redes sociales, así como mediante publicaciones en medios impresos y digitales. La **CONVOCATORIA** establecerá las fechas de apertura y cierre de ventanillas, los requisitos que deben cumplirse, y los lugares donde se recibirán las solicitudes.

Recepción de Solicitudes

La recepción de solicitudes para el **PROGRAMA** se realizará exclusivamente en las **VENTANILLAS** autorizadas por la **SEI**. Éstas estarán habilitadas en las oficinas de la **SEI**, ubicadas en las siguientes ciudades:

CIUDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
Ensenada	Carretera Transpeninsular número 65000, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785	(646) 1723036
Tijuana	Carretera Libre Tijuana-Tecate Kilómetro 26.5, esquina con	(664) 9730424



	Boulevard Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250	
Mexicali	Avenida República de Honduras y Justo Sierra número 377, Local 16-17, Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200	(686) 5682906, (686) 5683120
Tecate	Boulevard Defensores de Baja California número 53, Colonia La Viñita, Código Postal 21400	(665) 5214441
Playas de Rosarito	Calle José Aros Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707	(661) 6881581
San Quintín	Avenida Benito Juárez número 108, Local E, Plaza Melina, Código Postal 22920	(616) 1662635
San Felipe	Avenida Mar de Cortez número 614, Local 107, La Placita, Código Postal 21850	(686) 5771865

El horario de atención de las **VENTANILLAS** será de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Las **PERSONAS SOLICITANTES** deben asegurarse de entregar toda la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación, incluyendo la solicitud de inscripción debidamente firmada, la cual debe ser presentada junto con los documentos en original y copia para su cotejo.

Integración del Expediente

Al recibir la solicitud, el personal de la **DSCP** será responsable de integrar un expediente por cada solicitud presentada. Este expediente incluirá toda la documentación entregada por la persona solicitante y servirá de base para el análisis y evaluación de la solicitud.

Evaluación de Solicitudes

El **COMITÉ EVALUADOR** procederá a revisar y evaluar todas las solicitudes recibidas conforme a los criterios de selección establecidos. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Titular de la **SEI** como Presidente y/o, en su caso, por la persona suplente designada, quien contará con derecho a voz y voto, y tendrá el voto de calidad en caso de ser necesario.
- II. La persona titular de la **DSCP**, con derecho a voz y voto.
- III. La persona titular de la Dirección de Competitividad y Mejora Regulatoria, adscrita a la **SEI**, con derecho a voz y voto.



- IV.** Un miembro representante de algún Organismo Empresarial, con derecho a voz y voto, designado por el Titular de la **SEI**.

En caso de que se detecten observaciones respecto al cumplimiento de los Criterios de Selección, se notificará a la **PERSONA SOLICITANTE** a través de los medios de contacto proporcionados en su solicitud. La **PERSONA SOLICITANTE** deberá subsanar las observaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo indicado, la solicitud se considerará no presentada, y la **PERSONA SOLICITANTE** deberá iniciar el procedimiento desde el principio.

Dictamen

Una vez que el expediente esté completo y haya sido evaluado, la **DSCP** emitirá un dictamen sobre la aprobación o el rechazo de la solicitud. En caso de ser aprobada, la **DSCP** notificará a la persona solicitante, y la **DA** gestionará la liberación del recurso ante la Secretaría de Hacienda para la entrega del apoyo económico, conforme a los términos establecidos.

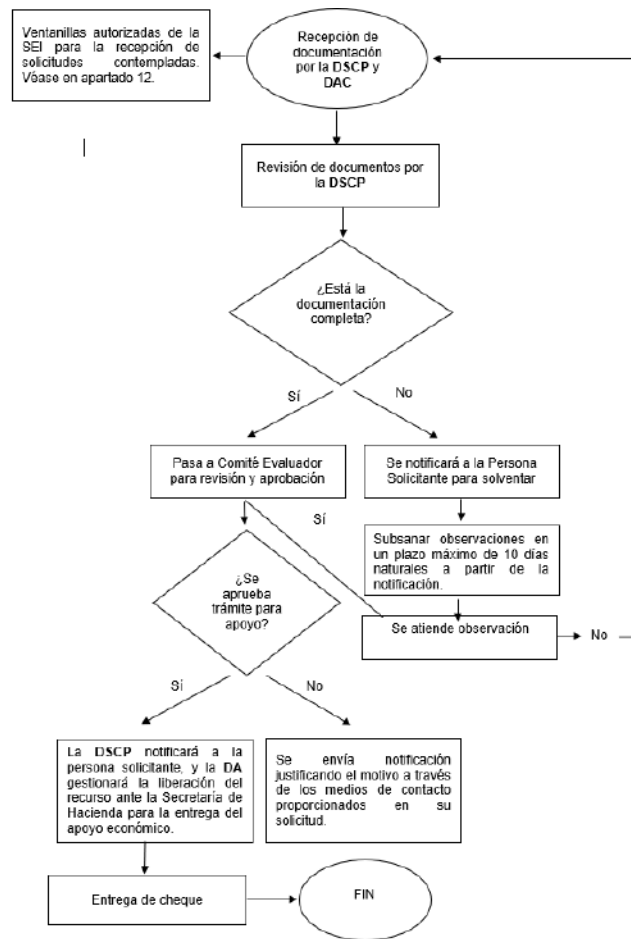
Entrega del Apoyo

El apoyo económico se entregará mediante cheque nominativo a la **PERSONA BENEFICIARIA**, con la leyenda "No Negociable". La entrega del apoyo se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación de la aprobación. Es indispensable que la **PERSONA BENEFICIARIA** acuda a recibir el cheque y firme de conformidad el recibo respectivo. Si la persona beneficiaria no se presenta dentro del plazo establecido, se le dará de baja del **PROGRAMA** y el recurso podrá ser reasignado.

Notas Importantes

- La presentación de la solicitud no garantiza la aprobación del apoyo.
- Las solicitudes incompletas no serán evaluadas ni aprobadas.
- Las resoluciones del **COMITÉ EVALUADOR** son inapelables.
- La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal destinada para el **PROGRAMA**.





13.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que le corresponde al Ramo 11 **SEI**, Programa Presupuestario 084 Encadenamiento Productivo y Competitividad, Meta 016 Mecanismos de incentivos que faciliten la comercialización de productos y/o servicios conforme a las vocaciones productivas regionales, promovidos, Acción 002 Implementación de apoyos para las empresas en proceso de certificación, Partida 43301 Subsidios a la inversión, por la cantidad de \$675,000.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de diciembre de 2023.

14.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.

La **DSCP** podrá solicitar a la autoridad gubernamental correspondiente la cancelación de los cheques expedidos a favor de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** y el reintegro de los recursos no entregados, con el propósito de reorientarlos para apoyar a más **PERSONAS SOLICITANTES** del **PROGRAMA**. Esta acción procederá en los siguientes casos:



- a) Cuando las **PERSONAS BENEFICIARIAS** no se presenten a recibir sus cheques dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.
- b) Cuando se detecte que la **PERSONA SOLICITANTE** incurrió en falsedades al momento de realizar la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**.

Asimismo, se hace constar que la cancelación de cheques y el reintegro de recursos no se limita únicamente a estos supuestos. También será aplicable en otras circunstancias que se encuentren previstas en la fracción III, "Causales de exclusión", del Apartado 10 "Derechos, Obligaciones y Causas de Exclusión del Programa".

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** que reciban recursos provenientes de reintegro deberán ser sometidas al proceso regular de ingreso y cumplir con todos los requisitos establecidos por el **PROGRAMA**.

Los montos reintegrados serán, preferentemente, reasignados a la Unidad Administrativa correspondiente dentro de la **SEI**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la programación del ejercicio.

15.- INDICADORES DE RESULTADOS.

En la MIR del Programa Presupuestario 084, Encadenamiento Productivo y Competitividad, se establece como objetivo principal: "Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible, mediante políticas que potencien las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, promoviendo la igualdad de oportunidades de crecimiento en beneficio de los agentes económicos y de la población."

El propósito de este programa es lograr que "las y los emprendedores regionales, nacionales y extranjeros se conviertan en generadores de empleo en Baja California."

Específicamente en los siguientes componentes y actividades:

C3: Mecanismos de incentivos que faciliten la comercialización de productos y/o servicios conforme a las vocaciones productivas regionales, promovidos.

C3A2: Implementación de apoyos para las empresas en proceso de certificación.

16.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **DSCP** registrará los procedimientos internos para el seguimiento de cada Modalidad de **APOYO**, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su



aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** en el Sistema Integral que administra la Subsecretaría de Fomento Económico de la **SEI**.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** de manera mensual a través de los reportes que presente la **DSCP** para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual.

La Subsecretaría de Fomento Económico, a través de la **DSCP**, podrá llevar a cabo la evaluación del **PROGRAMA** en dos modalidades: interna o externa.

Las evaluaciones internas tendrán como fuente de información la registrada en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestal (SIPPPE), más las evidencias que se generen, en posesión de la **SEI**, antes, durante y después de la ejecución del **PROGRAMA**.

La **SEI**, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el **PROGRAMA** en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

Cuando sea posible y considerando la naturaleza de cada indicador, diferenciar los **APOYOS** otorgados a las **PERSONAS SOLICITANTES**, para lo cual, la **DSCP** deberá garantizar que la información de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** tenga todos los datos que permitan identificar el tipo de **EMPRESA** beneficiada.

Lo anterior, se realizará mediante los siguientes indicadores:

A NIVEL FIN

NOMBRE DEL INDICADOR	CRECIMIENTO DEL PIB DE BAJA CALIFORNIA
¿QUÉ MIDE?	EL CRECIMIENTO QUE TIENE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL ESTADO CON RESPECTO AL DEL AÑO ANTERIOR
FÓRMULA	$((\text{PIB DE BAJA CALIFORNIA} - \text{PIB DE BAJA CALIFORNIA PERIODO ANTERIOR}) / \text{PIB DE BAJA CALIFORNIA PERIODO ANTERIOR}) * 100$
PERIODICIDAD	ANUAL

A NIVEL PROPÓSITO

NOMBRE DEL INDICADOR	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS EMPLEADORAS EN BAJA CALIFORNIA
¿QUÉ MIDE?	LA VARIACIÓN PORCENTUAL ANUALIZADA DE PERSONAS PATRONAS ACTIVAS FORMALMENTE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE UN PERIODO CON RESPECTO A OTRO.
FÓRMULA	$(\text{EMPLEADORES EN EL PERIODO ACTUAL} - \text{EMPLEADORES EN EL PERIODO ANTERIOR}) / \text{EMPLEADORES EN EL PERIODO ACTUAL}$
PERIODICIDAD	ANUAL



A NIVEL COMPONENTE

NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE EMPRESAS ESTATALES VINCULADAS A CADENAS DE VALOR DE VOCACIONES REGIONALES
¿QUÉ MIDE?	EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS A CADENAS DE VALOR DE VOCACIONES REGIONALES, CON RESPECTO A LA PROYECCIÓN DE EMPRESAS A VINCULAR SEGÚN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN
FÓRMULA	(NÚMERO DE EMPRESAS ESTATALES VINCULADAS A CADENAS DE VALOR / NÚMERO DE EMPRESAS ESTATALES VINCULADAS A CADENAS DE VALOR QUE SE PROYECTARON) * 100
PERIODICIDAD	SEMESTRAL

17.- TRANSPARENCIA.

La **SEI** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten los datos personales de las interesadas atendidas.

Será responsabilidad de la **SEI**, cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia de la difusión de los términos de operación y resultados del **PROGRAMA**, en estricto apego a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia. La **SEI** elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SEI** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para recibir los **APOYOS**, en las guías y manuales de difusión *“Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico”*, y realizará acciones de orientación y difusión con las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Dichos materiales serán previamente validados por la **SEI** y contendrán la Leyenda siguiente: *“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”*.



Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en la operación del **PROGRAMA** deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia, contenidas en las Leyes Federales y/o locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Las infracciones a lo dispuesto por las personas servidoras públicas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. En caso de que fuesen cometidas por particulares, serán investigadas y sancionadas en términos de la legislación que resulte aplicable.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <http://www.transparenciabc.gob.mx/> y en la página de la SEI <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Las personas beneficiadas de los programas sujetos a reglas de operación, estarán en un **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** el cual incluirá el nombre o razón social de la persona beneficiaria, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado, entre otros.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad para ser **PERSONA BENEFICIARIA** del **PROGRAMA**. Asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales de la **SEI** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**.

Por otro lado, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SEI**, con domicilio en Calzada Independencia 994, cuarto piso, Centro Cívico Comercial Mexicali, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 8:00 a 17:00 horas, o bien por medio



de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SEI** en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 15 fracción I, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

19.- CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de **PROGRAMAS** de la **SEI**, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de comunidades indígenas y afromexicanas para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la **DSCP**, donde como mínimo se especificará el nombre del **PROGRAMA** a vigilar, nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través del correo electrónico: cuentacontraloriasocialbc@baja.gob.mx.

La **DSCP** a cargo del **PROGRAMA** otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindará la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La **DSCP** deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o



situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los **PROGRAMAS** de la **SEI**.

La auditoría, control y vigilancia de los recursos que se ejecuten mediante el presente **PROGRAMA**, así como de la aplicación de los mismos, estará a cargo de aquellas dependencias, unidades administrativas u organismos de control o fiscalizadores que resulten competentes, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes **REGLAS**, de conformidad con las leyes aplicables.

20.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas y/o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes. Esto aplica tanto en casos de incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas **REGLAS**, como en situaciones donde se presume la realización de conductas contrarias a la normatividad vigente. La **SEI** y/o la **DSCP** informarán a la autoridad competente para que actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en concordancia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La ciudadanía en general tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier acto, omisión o hecho que pueda afectar el ejercicio de sus derechos. También pueden presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades ante las instancias correspondientes involucradas en la operación.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** ofrecidos a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Cualquier persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por recibir alguna contraprestación para la realización de estos trámites estará sujeta a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como a las leyes aplicables para personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

En este sentido, las quejas y/o denuncias se podrán realizar de las siguientes maneras:

- I. **Vía telefónica:** Comunicándose al 800 466-37-86 de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o a los números 686 104-1899 y 686 104-1869 con la persona Titular del Órgano de Control Interno de la SEI.
- II. **De manera personal:** Presentándose en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día de su publicación y hasta el 15 de noviembre de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal institucional de la Secretaría de Economía e Innovación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación podrán ser reformadas, modificadas o adicionadas en cualquier momento dentro del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las mismas, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la Secretaría de Economía e Innovación y/o por la Dirección de Sectores y Cadenas Productivas, adscrita a la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA

